

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10569 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos de Concurso Consecutivo Voluntario seguidos con el número 203/2021, NIG: 26089 42 1 2021 0001338, relativos a la deudora Doña Aurora Meneu Muñoz, con NIF 16584165S, y domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, n.º 82, 2.º izquierda, se ha dictado Auto en fecha 2 de marzo de 2021, por el cual se acuerda la declaración del concurso, y simultáneamente la conclusión del mismo por insuficiencia de masa. La parte dispositiva de dicha resolución, entre otros extremos, dice:

Declaro en situación de Concurso Consecutivo Voluntario de Acreedores a Aurora Meneu Muñoz y simultáneamente acuerdo la Conclusión del mismo por insuficiencia de masa.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 2 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A210013085-1